Informe de Transición 2024-2025 Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico

PULPA, OR PULPA,

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación de Seguros Agrícolas

- I. Tabla de Contenido
- II. Portada
- III. Introducción
- IV. Base Legal
- V. Misión
- VI. Visión
- VII. Estructura u Organigrama Organizacional (Organigrama)
- VIII. Estructura Programática
 - a. Plan de Trabajo o, alternativamente, un Plan Estratégico
 - IX. Logros por cada unidad tomando en cuenta la Estructura u Organigrama Organizacional
 - a. Administrativos
 - b. Fiscales
 - c. Cumplimientos Legales
 - X. Otros (Sección para incluir cualquier otro informe o documento relevante)
 - XI. Anejos (Documentos que han sido cargados en el Portal)



Corporación de Seguros Agrícolas

Introducción

La Ley Núm. 197-2002¹ según enmendada conocida como "Ley del Proceso de la transición del Gobierno" establece los procedimientos necesarios para crear un comité encargado de los procesos de transición entre el gobierno actual y el Gobierno entrante. Este comité estará a cargo de los procesos de transición entre las agencias gubernamentales y las corporaciones públicas con el gobierno entrante. El proceso tiene con fin mantener la continuidad y estabilidad del gobierno. El proceso permite un cambio de mando ordenado en el cual se cumplan los preceptos de ley establecidos.

Todo departamento, Entidad o instrumentalidad de la rama ejecutiva, tribunal examinador, Corporación publica y la oficina del gobernador están llamados a rendir los informes de transición al nuevo gobierno. Al rendir los informes requeridos se le brinda la oportunidad al entrante gobierno a tomar decisiones informadas y establecer prioridades en las políticas públicas que puedan afectar los servicios y derechos de la ciudadanía. El presente proceso de transición comenzara el viernes 6 de septiembre de 2024 hasta el 4 de enero de 2025.Los informes de cada instrumentalidad deben ser entregados el 15 de octubre.

El informe de transición debe contener una descripción detallada del personal de la agencia que incluya el número de puestos permanentes, transitorios y de confianza. Estructura organizativa que muestre como se distribuye la jerarquía dentro de la agencia. Debe incluir la base legal que crea el organismo su visión y misión. Planes de acción correctiva, leyes aprobadas que afecten la agencia carta circulares, número de contratos vigentes, de igual forma acciones judiciales en curso situación financiera y si aplica el plan de clasificación y retribución.

La corporación de seguros agrícolas de Puerto Rico creada por la ley La Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1988² razón por viene obligada a cumplir con el mandato de los procesos de transición dictados por la "Ley del Proceso de la transición del Gobierno."³Por lo antes expuesto la CSA esta cumpliendo con el mandato de ley en el informe que a continuación se presenta.

_

¹ Ley del Proceso de la Transición del Gobierno" Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002, según enmendada. https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Elecciones/197-2002/197-2002.pdf

² Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico"



Corporación de Seguros Agrícolas

II. Base Legal

El Gobierno de Puerto Rico creó en 1946 la Corporación de Seguros del Café adscrita al Departamento de Agricultura. El capital de cinco millones asignado a la nueva entidad denota la importancia del sector agrícola tanto en actualidad como en la época de su creación. La ley Núm. 12 del 12 de diciembre de 1966⁴ extendió la cubierta a todos los cultivos. La Corporación de Seguros Agrícolas tiene su génesis en la mencionada Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966 según enmendada, esta le autorizo al secretario de agricultura a realizar negocios de seguros en la isla.

[P]ara autorizar al secretario de Agricultura a llevar negocios de seguros y reaseguros agrícolas bajo la firma o razón social de Seguros Agrícolas de Puerto Rico de conformidad con las disposiciones aquí establecidas, y para derogar las leyes números 278 de 5 de abril de 1946, 67 de 10 de junio de 1953 y 96 de 25 de junio de 1962, según enmendadas.⁵

La Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1988 enmendó la ley de seguros para dar paso a la creación de la Corporación de Seguros Agrícolas.

III. Misión

Proteger las cosechas y plantaciones de los agricultores puertorriqueños contra desastres atmosféricos. Esto resulta vital para la industria agrícola de la isla ya que ninguna otra entidad ofrece este tipo de cubiertas en la isla. La localización geográfica de la isla la coloca en un lugar de gran riesgo, estando en la ruta de huracanes y disturbios tropicales.

⁴ 5 L.P.R.A. secs. t40L et seq.

⁵ "Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico"

GOBIERNO DE PUERTO RICO Corporación de Seguros Agrícolas

IV. Visión

Proteger a la agricultura de la isla de desastres atmosféricos desde una perspectiva científica y legal que permita una recuperación ágil y adecuada de la producción agrícola de la isla. Colocando así los alimentos producidos en la isla en la mesa de los puertorriqueños en el menor tiempo posible luego de ser afectados por fenómenos atmosféricos.

- V. Estructura u Organigrama Organizacional (Organigrama)
 Ver documento Adjunto
- VI. Estructura Programática
 - a. Plan de Trabajo o, alternativamente, un Plan Estratégico

El plan estratégico de la CSA cuenta con metas a largo y corto plazo. Entre los que ya se están trabajando se encuentra el desarrollo de una cubierta para cultivos que se realizas en estructura de ambiente controlado o hidropónicos. Esta ya se consultó con la Federal Crop Insurance Corporation. En estos momentos se está recopilando la información necesaria para someter la nueva cubierta a la consideración de la FCIC para su aprobación el acuerdo de reaseguro que se someterá en febrero de 2025. I Continuar facilitando la venta de seguros y el fiel cumplimiento de nuestra misión y visión a través de los mecanismos disponibles.

La CSA seguirá su programa de adiestramientos para mantener al personal de campo preparado para atender a nuestros agricultores con el mas alto grado de ética, conocimiento y profesionalismo. Para logras esta meta se ofrecerán adiestramientos comenzando el mes de febrero 2025. Dichos adiestramientos se concentrarán los cultivos asegurados como farináceos, cítricos y hortalizas. Otro campo que se estará reforzando es lo concerniente a las estructuras agrícolas. Este es un sector de gran crecimiento en la industria agrícola de la isla. Por esta razón se estará adiestrando a un grupo de agrónomos en la valorización, tasación y cualificación de estructuras agrícolas para así proveer cubiertas de seguros adecuadas a esta industria.





Corporación de Seguros Agrícolas

En el área del personal técnico necesario para realizar las inspecciones y tasaciones en el campo se estará realizando un acuerdo de colaboración con la universidad interamericana recinto de Guayama. Con este acuerdo deseamos promover el interés de los graduados de dicha facultad a que se unan a cuerpo técnico de la CSA. Así replicaremos el acuerdo logrado con el recinto universitario de Mayagüez y su escuela de agricultura. El acuerdo con la facultad de agricultura de Mayagüez nos trajo 6 agrónomos que colaboraron con la CSA durante el pasado año póliza.

- Hidropónicos
- Adiestramientos
- Acuerdo de colaboración
- Reforzar los lazos
- VII. Logros por cada unidad tomando en cuenta la Estructura u Organigrama Organizacional
 - b. Administrativos
 - c. Fiscales
 - d. Cumplimientos Legales

Logros

Durante los pasados cuatro años la Corporación de Seguros Agrícolas (en adelante CSA) se ha mantenido innovando y mejorando sus cubiertas de seguros. De esta forma se garantiza la recuperación de nuestras cosechas en un tiempo corto. Esto a su vez reduce el número de agricultores que optan por cerrar operaciones luego de ser afectados por un desastre atmosférico. En el periodo mencionado la CSA ha logrado avances significativos en las cubiertas de seguros ofrecidas a nuestros agricultores. La necesidad de cubierta atemperadas a los costos de producción de la isla en esencial para la rápida recuperación de las plantaciones y cosechas luego de daños causados por riesgos cubiertos.⁶

-

⁶ Riesgos cubiertos por la CSA Huracanes, inundaciones según el cultivo asegurado.



Corporación de Seguros Agrícolas

Entre estos logros se encuentra la revisión de las cubiertas de cítricos. Ofreciendo a nuestros agricultores una cubierta moderna que cumpla con las expectativas del mercado y un precio justo. En este renglón se aumentó el costo del ciento de chinas Valencia de seis (6) dólares a treinta (30) dólares. Dicho aumento permite una recuperación rápida y un manejo de daños adecuados que permite al agricultor realizar las prácticas de cultivo adecuadas para salvar la cosecha y la plantación. De la misma forma y proporción se revisaron las demás variedades de cítricos cubiertas por la CSA.

En el área de cubierta de cultivos se logró rediseñar la cubierta de piña ofrecida al negociar con la Federal Crop Insurance Corporation (en adelante FCIC) un reaseguro para este cultivo. Desde que la CSA ofreció la cubierta hace más de 20 años la propia CSA cubría con fondos propios los pagos de daños de este cultivo. Esto restringía la cantidad de riesgo que la agencia podía asumir en este cultivo limitando así la cantidad de cuerdas aseguradas cada año. El contar con un reaseguro de FCIC para el cultivo de piña permitió ampliar la cubierta a una que cubriera daños causados por inundación y mejorar la compensación por tonelada asegurada a nuestros productores de piña.

En adición se modificó la fecha para adquirir la cubierta del mencionado cultivo, en años anteriores los productores de piña solo podían asegurar sus cosechas en los meses de abril y mayo. Con la restructuración del programa los agricultores pueden adquirir sus cubiertas durante todo el año, permitiendo así que todas las siembras que el agricultor realiza durante el año estén cubiertas por el programa de la CSA. El mencionado cambio en la fecha de adquisición le permite al agricultor proteger sus cosechas de una forma eficiente y ser elegible para recibir incentivos por todas sus siembras.⁷

⁷ Ley Núm. 99 del 2 de julio de 2002. [P]ara añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según

enmendada, conocida como "Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico", a los fines de facultar a la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura o a todo aquel agricultor que reciba o interese recibir subsidios estatales. https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/2/0099-2002.pdf [P]ara añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico", a los fines de facultar a la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a requerir con carácter de obligatoriedad la



Corporación de Seguros Agrícolas

La contratación de Agrónomos que realicen las tasaciones de campo siempre ha representado un reto para la CSA. Cada año se adiestran y reclutan una pequeña cantidad de agrónomos que se acercan a la CSA interesados y trabajar para la agencia. Necesitando reforzar la contratación de agrónomos la CSA firmó un acuerdo de colaboración de cinco años con La universidad de Puerto Rico recinto de Mayagüez y su escuela de agricultura para proveer experiencia y capacitación a estudiantes y nuevos agrónomos. Con la firma de este acuerdo la CSA mantiene el reclutamiento y a su vez provee de una primera experiencia a los Agrónomos recién graduados.

En términos del riesgo asumido por la CSA durante los pasados años el mismo se ha ido incrementando exponencialmente. En la temporada de ventas del presente año, llevada a cabo durante los meses de abril y mayo, se registró un aumento en ventas de sobre trecientas (300) solicitudes adicionales. De igual forma los agricultores adquirieron seguros con menores deducibles lo que representa un ingreso mayor a las arcas de la CSA. Lo antes mencionado significa que el agricultor puertorriqueño ha tomado conciencia de la importancia de poseer un seguro que proteja sus cosechas y plantaciones. Prueba clara de que los agricultores confían en la labor realizada durante los pasados años en términos de servicio y atendiendo las reclamaciones del huracán Fiona.

En términos financieros la CSA cuenta en estos momentos con el dinero requerido en reserva por el comisionado de Seguros de Puerto Rico. De la misma forma las auditorías externas requeridas por ley están todas realizada y la del pasado año ya está en curso. La auditoría externa del pasado año reflejo superávit de alrededor de doscientos cuarenta mil dólares. Esto denota que la administración corrigió las deficiencias y se trabaja para fortalecer las finanzas de la CSA y mejorar los servicios que se le ofrecen al agricultor de la Isla.

Durante el pasado cuatrienio muchos son los logros de la Corporación de Seguros Agrícolas y el Departamento de agricultura. Las siembras en la isla han aumentado y así lo

adquisición de un seguro catastrófico a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura o a todo aquel agricultor que reciba o interese recibir subsidios estatales. https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/2/0099-2002.pdf



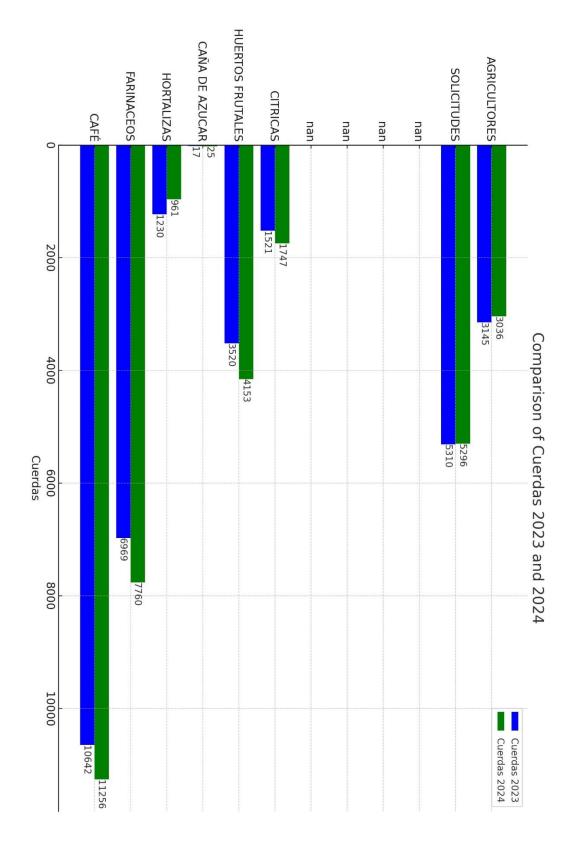
Corporación de Seguros Agrícolas

refleja la cantidad de pólizas emitidas por la Agencia. Lo mismo podemos constatar con el número de cuerdas aseguradas. El agricultor necesita y exige que las coberturas de seguros sean adecuadas y se le compense a un ritmo acelerado en caso de pérdidas. Por esta razón la CSA continuara innovando, buscando recursos y ofreciendo mejor servicio a favor de la agricultura puertorriqueña.

- VIII. Otros (Sección para incluir cualquier otro informe o documento relevante)

 Organigrama de la CSA (documento Adjunto)
 - IX. Anejos (Documentos que han sido cargados en el Portal)

GOBIERNO DE PUERTO RICO Corporación de Seguros Agrícolas





GOBIERNO DE PUERTO RICO Corporación de Seguros Agrícolas